RESOLUCION Nº 2314 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 CONTRATACION PARA "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN BARRIO TORO BLANCO TAPE TUJA" A LA EMPRESA DE DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES CON R.U.C. Nº 5587761-3.----------

Caaguazú, 07 de Setiembre de 2022

VISTO: El Llamado a Concurso de Oferta Nº 03/2022 **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN BARRIO TORO BLANCO TAPE TUJA**, realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Caaguazú llamo Concurso de Ofertas Nº 03/2022 para la **"CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN BARRIO TORO BLANCO TAPE TUJA"**, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa **Unlimited Ingeniería y Construcción** representado por el Sr. DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES, ha presentado la oferta que cumple cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el Pliego Bases y Condiciones y la Ley, totalizando la suma de: Gs. **392.165.500** (Guaraníes trescientos noventa y dos millones ciento sesenta y cinco mil quinientos), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la **"CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN BARRIO TORO BLANCO TAPE TUJA"**----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al convocante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones…"en el mismo sentido se expresa en el Art. 63 de su Decreto reglamentario Nº 2992 al decir: " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipudas en el pliego y base y condiciones; 2. Tengas Calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa de DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES la suma de Gs. **392.165.500** (Guaraníes trescientos noventa y dos millones ciento sesenta y cinco mil quinientos), para la **"CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN BARRIO TORO BLANCO TAPE TUJA"**----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro 520-30-11.----------

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

SERGIO RAFAEL GUILLEN ARANDA	**ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL.	**INTENDENTE MUNICIPAL.**

e-mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Mcal. Francisco S. López

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Telefax : (0522) 42009
Teléfono: (0522) 42209
Teléfono: (0522) 42393

RESOLUCION N° 491/2022.-

Caaguazú, 29 de SETIEMBRE de 2022.-

VISTO: El expediente caratulado: DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN BARRIO TORO BLANCO – TAPE TUYA", IDN° 416.930, y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36°, inc. c) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece como atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

El dictamen de la Comisión Asesora de Legislación.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAGUAZU REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1°) HOMOLOGAR el Contrato y Aprobar la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN BARRIO TORO BLANCO – TAPE TUYA", IDN° 416.930, adjudicado por Resolución IMN° 2314/2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, a la Empresa de David Joel Espinoza Robles con R.U.C. N° 5587761-3.----------

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBREDEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-
Sesión Extraordinaria.-

NIDIA BEATRIZ VELAZQUEZ MARECO
Secretaria Junta Municipal

ABG. GILBERTO ALMADA ESTIGARRIBIA
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

SERGIO RAFAEL GUILLEN ARANDA
Secretario Municipal

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
Intendente Municipal